

República de Colombia Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO NÚMERO 242

	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA JURÍDICA				
Delite and an article	Revisó OMA				
DECEMBER 1	Aprobó & M				
a a	D. Remondature states and the medicine and the medicine and the states and the st				

19 FEB 2020

Por el cual se hace un traslado a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el parágrafo segundo del artículo 39, literal c. del artículo 37, los artículos 40 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo segundo del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, señala que cuando para aplicar la alternación se designare el funcionario en un cargo correspondiente a la categoría en la cual estuviere escalafonado o su equivalente en planta interna, se realizará un traslado. En los demás casos la designación tendrá lugar mediante comisión para situaciones especiales.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Traslado. Trasládase a la planta externa al señor CARLOS FERNANDO MOLINA CÉSPEDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.503.602, al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Estado de la Ciudad del Vaticano.

PARÁGRAFO. – El señor CARLOS FERNANDO MOLINA CÉSPEDES, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Primer Secretario.

ARTÍCULO 2°.- Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 3°.-. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

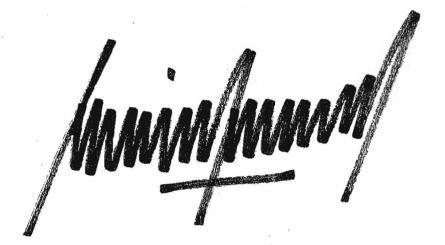
	U C	242			
DECRETO NUMERO _		- 113	DE	Hoja número	2

Continuación del Decreto "por el cual se hace un traslado a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 4°.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a 10 FEB 2020



CLAUDIA BILLIM

Ministra de Relaciones Exteriores